



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Divisorio No 680013103004-2001-00494-00

Bucaramanga, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y los consecutivos 63 al 71 se procede a resolver.

1. De la aclaración presentada en los consecutivos 63 y 69, se corre traslado por el término de tres días.
2. No se accede a la petición obrante en el consecutivo 66 de apoderado de la parte demandante, pues no obra en el expediente solicitud del JUZGADO 15 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA donde se solicite la remisión de copia del expediente.

Sin embargo, se dispone que por Secretaría se permita acceso al expediente digital al apoderado de la parte demandante, para que de considerarlo necesario tome la copia de las documentales que requiere.

NOTIFÍQUESE.

LUIS ROBERTO ORTÍZ ARCINIEGAS
Juez

Firmado Por:

**Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**e05403f80488799f488874c4b0468ed02317440a76aa689783dbba9
5a68a2dfe**

Documento generado en 22/09/2021 01:37:56 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**